

## ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL

#### 1. OBJETO Y ALCANCE GEOGRÁFICO

La UBPD requiere la prestación del servicio de transporte en sus diferentes modalidades (pasajeros, carga, terrestre, fluvial y aéreo), para atender las necesidades operativas de las siete regionales (en adelante Lotes). Estas regionales comprenden 27 Grupos Internos de trabajo Territorial y cuatro sedes satélites distribuidos en todo el territorio nacional, los cuales utilizan de manera continua el servicio, especialmente en las zonas donde históricamente se ha concentrado el conflicto armado que ha dejado más de 111.000 personas dadas por desaparecidas.

Ante esta magnitud, la UBPD construyó junto a víctimas, organizaciones y entidades el Plan Nacional de Búsqueda (PNB) que adicionalmente a los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) estructuran el desarrollo de los procesos misionales en una zona o región, un sector de la población, un periodo específico, unos posibles lugares de disposición y otras variables propias que aproximan a la UBPD donde puede haber personas dadas por desaparecidas; es así como se definen los municipios priorizados en la estrategia de la UBPD para adelantar una búsqueda planificada y masiva de sus acciones humanitarias.

**Tabla 1: Distribución geográfica por lotes y cantidades para el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros en la UBPD-2026.**

| LOTES                          | TERRITORIAL            | CIUDAD PRINCIPAL | INCLUYE COBERTURA EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS:       | Vehículo fijo / por demanda |
|--------------------------------|------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Lote 1:<br>Regional Nororiente | Magdalena Medio Región | Barrancabermeja  | Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Cundinamarca y Santander | 1                           |
|                                | Norte de Santander     | Cúcuta           | Norte de Santander y Cesar                                  | 1                           |
|                                | Santander              | Bucaramanga      | Santander y Norte de Santander                              | 1                           |
| Lote 2:<br>Regional Norte      | Atlántico              | Barranquilla     | Atlántico, La Guajira, San Andrés y Providencia y Magdalena | 1                           |
|                                | Bolívar                | Cartagena*       | Bolívar                                                     | 0                           |
|                                | Cesar                  | Valledupar       | Cesar, La Guajira y Magdalena                               | 1                           |
|                                | Magdalena              | Santa Marta      | Magdalena, La Guajira y Cesar                               | 1                           |

| LOTES                            | TERRITORIAL     | CIUDAD PRINCIPAL      | INCLUYE COBERTURA EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS: | Vehículo fijo / por demanda |
|----------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                                  | Guajira         | Riohacha*             | Guajira                                               | 0                           |
|                                  | Sucre           | Sincelejo             | Sucre, Atlántico y Bolívar                            | 1                           |
|                                  | Córdoba         | Montería              | Córdoba                                               | 1                           |
| Lote 3:<br>Regional Centro       | Tolima          | Ibagué                | Tolima                                                | 1                           |
|                                  | Boyacá          | Tunja                 | Boyacá                                                | 1                           |
|                                  | Cundinamarca    | Bogotá                | Cundinamarca, Boyacá y Amazonas                       | 1                           |
| Lote 4:<br>Regional Sur          | Caquetá         | Florencia             | Caquetá                                               | 1                           |
|                                  | Huila           | Neiva                 | Huila                                                 | 1                           |
|                                  | Putumayo        | Mocoa                 | Putumayo y Cauca                                      | 1                           |
| Lote 5:<br>Regional Noroccidente | Antioquia       | Medellín              | Antioquia                                             | 2                           |
|                                  | Urabá Región    | Apartadó              | Chocó y Antioquia                                     | 1                           |
|                                  | Chocó           | Quibdó                | Chocó y Antioquia                                     | 1                           |
|                                  | Caldas          | Manizales             | Caldas                                                | 1                           |
|                                  | Caldas          | La Dorada*            | La Dorada                                             | 0                           |
| Lote 6:<br>Regional Oriente      | Meta            | Villavicencio         | Meta, Guainía y Vichada.                              | 1                           |
|                                  | Casanare        | Yopal                 | Casanare                                              | 1                           |
|                                  | Guaviare        | San José del Guaviare | Guaviare, Meta y Vaupés                               | 1                           |
|                                  | Arauca          | Arauca                | Arauca y Boyacá                                       | 1                           |
| Lote 7:<br>Regional Suroccidente | Valle del Cauca | Cali                  | Valle del Cauca y Cauca                               | 1                           |
|                                  | Buenaventura    | Buenaventura *        | Valle del Cauca                                       | 0                           |

| LOTES | TERRITORIAL        | CIUDAD PRINCIPAL | INCLUYE COBERTURA EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS: | Vehículo fijo / por demanda |
|-------|--------------------|------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|
|       | Cauca              | Popayán          | Cauca                                                 | 1                           |
|       | Nariño             | Pasto            | Nariño                                                | 1                           |
|       | Pacífico Nariñense | Tumaco*          | Nariño                                                | 0                           |
|       | Risaralda          | Pereira          | Risaralda, Quindío                                    | 1                           |

\* Las sedes marcadas con asterisco cuentan, inicialmente, con proyección de atención mediante servicios de transporte bajo modalidad por demanda.

**Nota 1.** La Entidad tiene como misión garantizar cobertura y acceso a sus servicios en todo el país, conforme a su Plan Nacional de Búsqueda. Aunque la entidad cuenta con oficinas regionales para optimizar su gestión, estas no limitan la prestación de servicios de transporte a un área o departamento específico. Por el contrario, los servicios contratados deben tener alcance nacional para atender las necesidades en cualquier punto del territorio, según lo establecido en sus planes regionales de búsqueda.

**Nota 2.** La UBPD podrá ajustar durante la ejecución del contrato el número de vehículos fijos según las necesidades del servicio, y la Entidad pagará conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta final del contratista. Además, podrá modificar el servicio de transporte de fijo a demanda en las sedes de cada región según las dinámicas de las acciones humanitarias.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de transporte multimodal para la movilización de los funcionarios, contratistas y personas involucradas en la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) es un componente esencial en la operatividad de la entidad, cuyo mandato es investigar y buscar a las personas desaparecidas en el marco del conflicto armado en Colombia. Este servicio se encarga de garantizar el desplazamiento seguro, eficiente y oportuno del personal de la UBPD en el cumplimiento de sus funciones, que a menudo requieren la movilización hacia áreas rurales, urbanas y de difícil acceso, en donde se llevan a cabo las labores de búsqueda, exhumación y acompañamiento a las víctimas y sus familias.

Dado el carácter sensible y de alto riesgo de las actividades que realiza la UBPD, el transporte especial debe cumplir con estrictos estándares de seguridad, confort y puntualidad, adaptándose a las necesidades logísticas que demanda cada misión. A través de este servicio, se asegura que los funcionarios, contratistas y personas involucradas en la búsqueda puedan desplazarse de manera eficiente en sus recorridos diarios, a nivel

territorial y nacional, lo que permite la continuidad de las labores institucionales y el cumplimiento de los objetivos humanitarios de la UBPD.

- El servicio de transporte que se contrata corresponde a vehículos, embarcaciones y personal de conducción con las especificaciones técnicas establecidas en este anexo en los 7 lotes definidos.
- Se entenderá por **transporte fijo** al servicio que, teniendo en cuenta la demanda de desplazamientos de cada una de las territoriales, se asigna con un vehículo que se adecue a la necesidad del equipo territorial, permanente en cada sede territorial y su función será la de garantizar los desplazamientos que se requieran y autorice la Supervisión del contrato.
- Se entenderá por **transporte por demanda** al servicio que, teniendo en cuenta las dinámicas de las acciones humanitarias que se realicen en terreno, no estará de manera permanente en la sede y que, por lo tanto, la supervisión le comunicará al contratista los servicios que se requieran con anticipación. Los servicios de transporte fluvial, de carga terrestre y aéreo y no convencional, serán atendidos como transporte por demanda.
- La UBPD realizará las entrevistas o estudios de confiabilidad a los conductores fijos con el fin de que se vele por la mitigación de riesgos asociados en el cumplimiento misional. Así mismo, la Supervisión, tendrá la potestad de instruir y capacitar a los conductores, operarios o arrieros sobre el carácter humanitario y extrajudicial de la entidad y compartir las recomendaciones en materia de prevención y protección para los conductores.
- Es fundamental, entre otros aspectos, que las personas usuarias del servicio puedan transportarse en buenas condiciones de accesibilidad, comodidad, calidad y seguridad, en la ruta definida con antelación e informado por la Supervisión del contrato.
- Los proveedores de los servicios de transporte deben contar con un coordinador operativo disponible por cada lote establecido, para responder las solicitudes y planificar las necesidades del servicio de transporte que sean requeridas en coordinación con la UBPD.
- El oferente debe estar en capacidad de tener la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier hora de las 24 horas del día los 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos teniendo en cuenta que esto está sujeto a las acciones humanitarias y/o necesidades programadas en las regionales definidas para la UBPD.
- El oferente deberá garantizar que todos los vehículos, embarcaciones, conductores y operarios vinculados a la ejecución del contrato cuenten oportunamente con el combustible y con todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, tales como peajes, parqueaderos, mantenimientos preventivos y correctivos, cambios de aceite, lavado, pernoctada, viáticos, horas extras, gastos de parqueadero, certificados y seguros de ley, póliza todo riesgo, comparendos o multas, impuestos y demás costos directos e indirectos asociados a la operación, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y enmarcados en las tarifas establecidas en el contrato. Además, el contratista deberá garantizar la cobertura de pólizas de responsabilidad civil extracontractual con amparos frente a daños que puedan generarse a terceros durante la ejecución del servicio, incluyendo los amparos adicionales de contratistas y subcontratistas, bienes bajo cuidado, tenencia y control, vehículos propios o no propios, gastos médicos y demás aditamentos asociados a la prestación del servicio.

- Se pagarán únicamente los servicios efectivamente prestados conforme a lo registrado en las planillas de control diario firmadas por los usuarios del servicio, los pagos se realizarán según la oferta económica final, tanto para los servicios fijos como para los servicios por demanda (terrestre, aéreo y alternativo rural y fluvial (Servicio alternativo rural y fluvial: semovientes, lanchas, canoas y chalupas, chivas, buses escalera, cualquier otro tipo de vehículo modificado de 3 o más ruedas, con capacidad a partir de 4 personas, diseñado para acceder a zonas difíciles, donde los vehículos de servicio especial terrestre no pueden operar por condiciones geográficas)
- El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas legales pertinentes de carácter nacional y territorial, y en especial las relacionadas con el tránsito vehicular, transporte de carga, transporte fluvial y el transporte especial que le sean aplicables para la realización eficiente y confiable del servicio. Durante la ejecución, el contratista dará estricto cumplimiento entre otras, a las siguientes normas: Código Nacional de Tránsito Terrestre y fluvial, Código Nacional de Policía y Convivencia y Decretos Nos. 3366 de 2003, 348 de 2015, 173 de 2001 y demás normas que los modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
- Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la ley 769 de 2022 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.
- El servicio será coordinado entre la UBPD y el contratista según el lote a que correspondan los requerimientos.
- El contratista no deberá utilizar ni permitir que se les coloque a los vehículos publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
- Para la contratación de servicios de transporte no convencionales, se requiere que los proveedores cumplan con los requisitos legales establecidos, asegurando la idoneidad del servicio. No obstante, en casos donde las zonas a intervenir presenten condiciones de difícil acceso o restricciones para la consecución de proveedores directos de este servicio, se evaluará y viabilizará la contratación del mismo, siempre que se cuente con la aprobación previa de la supervisión responsable del proceso.

Eventualmente, la UBPD podrá solicitar otros tipos de vehículos de transporte especial terrestre de pasajeros por demanda cómo: camionetas tipo van, microbuses y buses. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar como mínimo para la prestación del servicio, los siguientes requisitos: a) Permanecer en perfecto estado de aseo e higiene tanto interna como externa; b) Estar provisto de accesorios e insumos para el mantenimiento rutinario; c) La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo, gases, humo o cualquier otro agente nocivo que causen molestias a los ocupantes. D) las llantas deben estar en óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terrenos; e) Los carros al iniciar el servicio deben estar debidamente abastecidos de combustible.

La UBPD podrá aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato el número de vehículos fijos que prestarán el servicio por necesidades de este, caso en el cual, la Entidad pagará el valor del servicio de conformidad con los precios unitarios establecidos por el contratista en su oferta final.

El contratista debe remitir un (1) días antes del inicio de los servicios por demanda los datos de los conductores y vehículos a la supervisión del contrato, cumpliendo con las especificaciones y necesidades de la UBPD, y lo descrito en el punto DOCUMENTACIÓN

DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES, de los vehículos y de los conductores del presente documento.

En el caso específico de transporte de carga aérea, el contratista deberá informar, en el mismo término, los datos completos del conductor y vehículo que recogerá la carga en el lugar de origen y la trasladará al aeropuerto, así como del conductor y vehículo que recibirá la carga en el lugar de destino, garantizando que todos ellos cumplan con las especificaciones técnicas y necesidades de la UBPD.

En el caso de que se llegue a presentar un vehículo que no cumpla con las características requeridas por la Entidad previamente informadas, este no podrá prestar el servicio, y se deberá realizar el cambio en un tiempo no mayor a una hora, con el fin de no generar traumatismos en la misionalidad de la Entidad.

En el caso de presentarse cambio de conductores y/o vehículos, por situaciones como renuncia del conductor, daño del vehículo u otro aspecto que no permita contar con un vehículo fijo en la sede central, territorial o satélite, el contratista debe garantizar el reemplazo tanto del vehículo como del conductor, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

La prestación del servicio de transporte especial terrestre se realiza en las jurisdicciones de las sedes territoriales y satélites de la UBPD, así como también a nivel nacional a zonas rurales y urbanas que son de difícil acceso dada la geografía nacional, en ese sentido los recorridos rurales incluyen vías secundarias, terciarias, zonas veredales, resguardos indígenas y otras zonas, a las cuales requieran desplazarse los servidores, equipos y herramientas de la UBPD o en los lugares indicados por el supervisor del contrato durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades misionales; sin que dicho desplazamiento genera un costo adicional para la entidad y enmarcados en las tarifas establecidas en el contrato.

**Nota 1:** La UBPD podrá solicitar servicios de transporte por fuera de las zonas de cobertura geográfica de cada una de las sedes territoriales o satélites, esto teniendo en cuenta la naturaleza y la misionalidad asociadas a las actividades de búsqueda que desarrolla la entidad en todo el territorio nacional, sin que esto implique un costo adicional para la entidad y enmarcados en las tarifas establecidas en el contrato.

**Nota 2:** a) El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio de los vehículos fijos de lunes a sábado, asegurando un conductor de relevo en caso de que el conductor asignado requiera permisos por descanso o asuntos personales que no estén relacionados con la dinámica de la entidad.

b) Al enviar la documentación requerida para cada conductor, el contratista deberá adjuntar una consulta actualizada de antecedentes (penales, judiciales) que estén vigentes.

## **2.1 PERSONAS Y ELEMENTOS A TRANSPORTAR**

Los vehículos de operación en el territorio nacional transportarán a los colaboradores de la UBPD, (funcionarios y contratistas). Y todas las personas que intervienen en el proceso de búsqueda (familiares, aportantes, etc), acorde con el carácter humanitario y extrajudicial de la UBPD.

Elementos a transportar: El transporte de equipos y herramientas es fundamental para la UBPD, el “contratista” deberá responder de manera eficiente a las necesidades de los diferentes procesos de la entidad. Dado lo anterior, se deberá tener la capacidad de llevar al terreno el equipamiento necesario de la UBPD. Los elementos que se transportan regularmente son:

- Maletines forenses para la recolección de muestras.
- Cámaras fotográficas de alta resolución para documentar escenas.
- Herramientas de excavación (palas, picos, espátulas).
- Kits de protección personal (guantes, mascarillas, trajes desechables).
- Equipos de georradar para detectar posibles fosas subterráneas.
- Drones para la inspección aérea de terrenos de difícil acceso.
- Equipos GPS y mapas digitales para la localización precisa de puntos de interés.
- Escáneres láser
- Kits para toma de muestras de ADN.
- Instrumentos de disección para la identificación de restos óseos.
- Material de embalaje para preservar evidencias frágiles como ropa o fragmentos óseos.
- Carpas y estructuras temporales para la protección de áreas de excavación.
- Comunicaciones satelitales para asegurar la conectividad en zonas remotas.
- Material de soporte técnico para el mantenimiento de equipos especializados.

Así mismo, el transporte de materiales, equipos, herramientas, evidencias y sus elementos asociados, podrán ser transportados como carga teniendo en cuenta los lineamientos específicos que la entidad suministre.

## **2.2 DÍAS Y HORARIOS HABITUALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS**

- Los días habituales de los vehículos fijos para el transporte especial terrestre de pasajeros serán de lunes a sábado; eventualmente será necesario que los vehículos se movilicen los domingos. En todo caso, la supervisión expresamente informará previamente al contratista que el vehículo será requerido indicando horarios, rutas y días totales de desplazamiento. De no existir solicitud formal y expresa para el día domingo, la entidad no asumirá los gastos que se generen por esta operación.
- El horario de los vehículos fijos para el transporte especial terrestre de pasajeros será de 06:00 a.m. a 07:00 p.m. El inicio efectivo del servicio se entenderá realizado desde el momento en que el vehículo recoge al funcionario, y su finalización efectiva cuando el funcionario es dejado en el destino autorizado. Cuando la recogida o la dejada del funcionario se realice antes o después del horario señalado, se entenderá que el servicio se prestó en franja de horas extra nocturnas, las cuales serán computadas desde el inicio o hasta la finalización efectiva del servicio, según corresponda. Para efectos de facturación, la UBPD liquidará dichas horas conforme a las tarifas establecidas en el método de cotización. En todo caso, la supervisión del contrato corroborará el horario del servicio con base en la planilla de uso, la cual deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el usuario del servicio.

- Duración mínima de la contratación: Los servicios serán contratados y pagados por un período mínimo de una hora. Esto significa que, aun cuando la prestación del servicio tenga una duración inferior a 60 minutos, se facturará el equivalente a una hora completa.
- Cálculo en caso de fracciones de hora: Para los servicios cuya duración exceda una hora, estas se calcularán proporcionalmente con base en el tiempo exacto medido en minutos, luego de la primera hora y se facturarán conforme a lo estipulado en el contrato en la oferta presentada por el contratista según lote correspondiente. La UBPD pagará únicamente lo registrado en las planillas de prestación de servicio.

### **2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS**

Las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que internamente circulen vehículos. Igualmente, cumplir con lo establecido en la resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.

En general, las especificaciones de los vehículos que prestan el servicio podrán ser evaluadas de manera conjunta entre el proveedor y la UBPD para establecer la posibilidad de ingresar al terreno por la topografía y vías de acceso disponibles.

**Los vehículos asignados para la ejecución del servicio deben contar con placas correspondientes a la región en la cual se preste el servicio, condición indispensable para la correcta operación, seguridad y cumplimiento del contrato.**

- Vehículos tipo camionetas doble cabina 4x4 con platón (tracción en las 4 ruedas) y wagon sedes territoriales y satélites.

La prestación del servicio de transporte especial terrestre se realizará en las jurisdicciones de las sedes territoriales y satélites de la UBPD (ver anexo de coberturas), así como también a nivel nacional, a zonas rurales y urbanas que son de difícil acceso dada la geografía nacional, en ese sentido los recorridos rurales incluyen vías secundarias, terciarias, zonas veredales, resguardos indígenas y otras zonas, a las cuales requiera desplazarse los servidores, equipos y herramientas de la UBPD o en el(los) lugar(es) indicado(s) por el supervisor del contrato durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades misionales; sin que dicho desplazamiento genere un costo adicional para la entidad y enmarcados en las tarifas establecidas en el contrato.

Todos los vehículos de transporte especial terrestre, tanto en la modalidad fijo como por demanda, deben tener la disponibilidad para los desplazamientos en todo el territorio nacional; sin importar que se encuentren asignados a una regional específica de la UBPD.

- Vehículos tipo microbús, buses, van o Sedan.

Los servicios de microbús, buses, van serán solicitados ocasionalmente de acuerdo con las necesidades de desplazamiento que requiera la Entidad, que no puedan ser atendidas por los vehículos asignados a las diferentes sedes, el servicio se realizará en las jurisdicciones de las sedes territoriales y satélites de la UBPD a nivel nacional en zonas rurales y urbanas que son de difícil acceso dada la geografía nacional.

De acuerdo con la Resolución 5443 de 2009, dentro de la descripción de las clases de vehículos estipula: *“Camioneta: vehículo automotor destinado al transporte de pasajeros y/o carga con capacidad de no más de nueve (9) pasajeros (...)”*

Las características técnicas del servicio a contratar que deberá tener en cuenta el contratista se describen a continuación:

#### a. CAMIONETA CERRADA TIPO WAGON

| CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 TIPO WAGON |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                              | LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD                                                                                                                                                       |
| TIPO                                  | CAMIONETA Y/O CAMPERO                                                                                                                                                                                            |
| MODELO                                | 2023 EN ADELANTE                                                                                                                                                                                                 |
| PLACA                                 | SERVICIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                 |
| TRACCIÓN                              | 4X4                                                                                                                                                                                                              |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                   | DIÉSEL Y/O GASOLINA                                                                                                                                                                                              |
| CILINDRAJE                            | OPCIÓN INICIAL: DE 1600 A 2500 (ver nota 1)<br>EXCEPCIÓN: 1300 TURBO O SUPERIOR (ver nota 2)                                                                                                                     |
| CAPACIDAD                             | CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)                                                                                                                                                                          |
| COLOR                                 | BLANCA                                                                                                                                                                                                           |
| EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD              | AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIRBAG, AVITUAMIENTO PARA COLOCAR BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN HUMANITARIA) |

**Nota 1:** Para el servicio de camionetas tipo Wagon 4x4, el cilindraje mínimo será de 1.600 c.c. o superior. Sin embargo, se aclara que esta denominación es comercial, por lo que las camionetas con un cilindraje de hasta 50 c.c. menos a los 1600 c.c. serán consideradas dentro del margen permitido y habilitadas para prestar el servicio.

**Nota 2:** Se aceptarán camionetas tipo Wagon 4x4 con un cilindraje mínimo de 1.300 c.c., únicamente si cuentan con tecnología turbo. Esta excepción se fundamenta en las características técnicas que ofrecen los motores turbo, específicamente en la relación entre torque y caballos de fuerza, así como en la eficiencia energética que esta tecnología proporciona.

**Nota 3:** Los vehículos adicionales o por demanda solicitados para la ejecución del contrato podrán ser del modelo 2021 en adelante, siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidas en el presente numeral.

## b. CAMIONETA CERRADA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN

| CONDICIONES CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                                           | LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD                                                                                                                                                                                                                                    |
| TIPO                                               | CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN                                                                                                                                                                                                                                                        |
| MODELO                                             | 2023 EN ADELANTE                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLACA                                              | SERVICIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TRACCIÓN                                           | 4X4                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                                | DIÉSEL Y/O GASOLINA                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CILINDRAJE                                         | DE 2000 A 3500                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CAPACIDAD                                          | CINCO PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)                                                                                                                                                                                                                                                       |
| COLOR                                              | BLANCA                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD                           | AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIRBAG, BARRA ANTIVUELCO, AVITUAMIENTO PARA COLOCAR BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN HUMANITARIA) Y CARPA TRASERA ALTA (PARA MAYOR CAPACIDAD DE ALMACENAJE). |

**Nota 1:** Las especificaciones de la camioneta 4x4 doble cabina con platón aplican para los vehículos destinados a operar de manera fija y por demanda en cada una de las sedes territoriales, según las necesidades de la entidad.

**Nota 2:** Todos los vehículos **CAMIONETA TIPO DOBLE CABINA CON PLATÓN**, deben contar dentro de su equipamiento con herramientas de óptima calidad y carpa (obligatoria) necesarios para garantizar la prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones del terreno a donde se realicen las actividades misionales de la UBPD y dichos elementos no pueden obstaculizar el cargue de equipos y herramientas que requiera desplazar la entidad.

**Nota 3:** Los vehículos adicionales o por demanda solicitados para la ejecución del contrato podrán ser del modelo 2022 en adelante, siempre y cuando cumplan con condiciones técnicas, revisión preventiva al día (mensual).

**Nota 4:** Para el servicio de camionetas tipo doble cabina 4x4, el cilindraje mínimo será de 2.000 c.c. o superior. Sin embargo, se aclara que esta denominación es comercial, por lo que las camionetas con un cilindraje de hasta 50 c.c. menos serán consideradas dentro del margen permitido y habilitadas para prestar el servicio.

**Nota 5.** Para los servicios adicionales que se requieran, los vehículos deben ser de las zonas, lo anterior se podrá evidenciar con el lugar de expedición de las placas, lo que aporta al sentido de confianza para la entrada a los territorios.

**c. VEHÍCULO TIPO VAN (capacidad de 6 a 10 pasajeros)**

| CONDICIONES TIPO VAN (6 A 10 PASAJEROS) |                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                                | LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD                                                                                                                                                        |
| TIPO                                    | CAMIONETA                                                                                                                                                                                                         |
| MODELO                                  | 2021 EN ADELANTE                                                                                                                                                                                                  |
| PLACA                                   | SERVICIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                                  |
| TRACCIÓN                                | FWD O "SENCILLA"                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                     | DIÉSEL Y/O GASOLINA                                                                                                                                                                                               |
| CILINDRAJE                              | DESDE 1200 CC                                                                                                                                                                                                     |
| CAPACIDAD                               | HASTA 11 PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)                                                                                                                                                                        |
| COLOR                                   | BLANCA                                                                                                                                                                                                            |
| EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD                | AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, APOYA CABEZAS, MÍNIMO 2 AIRBAG, AVITUAMIENTO PARA COLOCAR BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN HUMANITARIA). |

**d. VEHÍCULOS TIPO MICROBUSES, BUSES**

| CONDICIONES TIPO MICROBUS (19 PASAJEROS) |                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                                 | LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD                                                                                                                                         |
| TIPO                                     | MICROBÚS                                                                                                                                                                                           |
| MODELO                                   | 2020 EN ADELANTE                                                                                                                                                                                   |
| PLACA                                    | SERVICIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                   |
| TRACCIÓN                                 | AWD                                                                                                                                                                                                |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                      | DIÉSEL Y/O GASOLINA                                                                                                                                                                                |
| CILINDRAJE                               | MÍNIMO 2700 C.C.                                                                                                                                                                                   |
| CAPACIDAD                                | HASTA 19 PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)                                                                                                                                                         |
| COLOR                                    | BLANCA                                                                                                                                                                                             |
| EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD                 | AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, MÍNIMO 2 AIRBAG, AVITUAMIENTO PARA COLOCAR BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN HUMANITARIA). |

| CONDICIONES TIPO BÚS (40 PASAJEROS) |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                            | LAS REQUERIDAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD                                                                                                                                        |
| TIPO                                | BÚS                                                                                                                                                                                               |
| MODELO                              | 2020 EN ADELANTE                                                                                                                                                                                  |
| PLACA                               | SERVICIO PÚBLICO                                                                                                                                                                                  |
| TRACCIÓN                            | AWD                                                                                                                                                                                               |
| TIPO DE COMBUSTIBLE                 | DIÉSEL Y/O GASOLINA                                                                                                                                                                               |
| CILINDRAJE                          | MÍNIMO 5000 C.C.                                                                                                                                                                                  |
| CAPACIDAD                           | HASTA 40 PASAJEROS (INCLUIDO EL CONDUCTOR)                                                                                                                                                        |
| COLOR                               | BLANCA                                                                                                                                                                                            |
| EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD            | AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS, MÍNIMO 2 AIRBAG, AVITUAMIENTO PARA COLOCAR BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL (MISIÓN HUMANITARIA) |

El proveedor de servicios debe garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que todos los vehículos y embarcaciones vinculados a la ejecución del contrato se presenten diariamente en óptimas condiciones de aseo, tanto internas como externas, y se mantengan en correcto funcionamiento mecánico y eléctrico, de manera que el servicio no sufra interrupciones durante el plazo de ejecución. En caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la Entidad otro vehículo de iguales o superiores características, previa aprobación del supervisor. El incumplimiento de esta obligación será considerado como falla en la prestación del servicio y dará lugar a la exigencia de reemplazo inmediato, sin costo adicional para la Entidad, sin perjuicio de las sanciones contractuales correspondientes.

## 2.4 REQUERIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE

### a. Documentación de los vehículos y conductores

El contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato, por el medio, forma y tiempo que éste le indique, la información correspondiente al parque automotor y al recurso humano que pondrá a disposición para la prestación del servicio.

Cuando así lo considere necesario la Supervisión del contrato solicitará tres hojas de vida para seleccionar el conductor para los vehículos fijos; velando por la idoneidad del personal que requiere el carácter misional de la UBPD.

En todo caso, previo al inicio de la operación o prestación de los servicios de transporte el contratista debe haber aportado la documentación descrita aquí, caso contrario no se aprobará la operación de los vehículos o conductores que no cuenten con estos requisitos y documentos.

Para tal efecto, la información requerida es:

#### i. DE LOS VEHÍCULOS

1. Copia de la licencia de tránsito.
2. Copia de la tarjeta de operación.
3. Copia del seguro todo riesgo del vehículo que prestará el servicio
4. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
5. Copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT.
6. Copia de la revisión técnico-mecánica y de gases (Cuando aplique).
7. Copia de las revisiones preventivas.
8. Copia del convenio de colaboración empresarial (Cuando aplique) (para los conductores fijos).
9. Copia de consulta realizada por el contratista en el sistema RUNT.

**Nota 1.** Durante la ejecución del contrato, para los vehículos que requieran renovación de la documentación antes mencionada, deberá allegarse al supervisor del contrato la actualización respectiva de manera inmediata.

**Nota 2.** El aporte del reporte del sistema RUNT no exime al contratista de aportar los soportes de los demás documentos solicitados en este punto.

**Nota 3.** Durante la ejecución del contrato los conductores deberán portar el Formato Único de Extracto del Contrato – FUEC, de acuerdo con el artículo 8º del Decreto No. 431 del 14 de marzo de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”*. En el caso de embarcaciones deberán contar con el Registro Nacional Fluvial -RNF y demás documentación exigida por la autoridad fluvial de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte. Igualmente, en el transporte de carga aportar el manifiesto de carga y portar la tarjeta de registro del vehículo de acuerdo con el Decreto 173 de 2001.

La entidad se reserva el derecho a verificar lo manifestado por el contratista.

#### ii) DE LOS CONDUCTORES (AS)

Para el funcionamiento óptimo, seguro, confiable y confidencial del transporte fijo y por demanda, la UBPD solicitará al contratista los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del/los conductores/as.
2. Copia de la licencia de conducción de los conductores/as según el tipo de vehículo.
3. Copia de la hoja de vida de los conductores/as (debidamente diligenciada y soportada) (para los conductores fijos).
4. Certificación no mayor a tres (3) años contado a partir de la fecha de inicio del contrato, de la práctica de los exámenes ocupacionales de cada conductor que se

- vincule a la prestación del servicio a la Entidad (el cual debe incluir audiometría y optometría), (para los conductores fijos).
5. Copia de las certificaciones laborales de los conductores/as en las cuales se acredite experiencia acreditada mínima de 2 años como conductor de vehículo de servicio público especial terrestre (para los conductores fijos).
  6. Copia del contrato laboral de los conductores/as (suscrito por las partes) (para los conductores fijos).
  7. Copia del contrato escrito empresa-propietario (cuando aplique) (para los conductores fijos).

Nota 1. En caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial, deberá aportar copia de este debidamente suscrito por los representantes legales y reportado ante el Ministerio de Transporte y/o la Superintendencia de Puertos y Transportes, conforme lo señalado en el Artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Artículo 9 del Decreto 431 del 14 de marzo 2017.

Nota 2. La Entidad se reserva el derecho de verificar los documentos originales y/o de exigir las copias en físico de la documentación de los vehículos y/o conductores que prestarán el servicio.

Nota 3: La UBPD revisará la documentación de los conductores/as, los cuales NO podrán tener sanciones vigentes de tipo disciplinario, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y/o multas de tránsito durante la ejecución del contrato.

Nota 4: El proveedor debe garantizar a todos los conductores: salarios, horas extras y prestaciones, seguridad social, viáticos, alojamiento, alimentación y dotaciones, peajes, teléfono celular con datos; y en general cualquier otro costo derivado del servicio.

Nota 5. La escogencia del personal es responsabilidad del contratista. El personal vinculado a la prestación del servicio debe ser idóneo, capacitado, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana, para atender los servicios y comprender el carácter humanitario que tiene la entidad, comprometiéndose con su misionalidad.

Nota 6. Acorde con el servicio y horario solicitado por la UBPD, el contratista deberá tener en cuenta el trabajo suplementario máximo permitido y debidamente autorizado por el Ministerio de Trabajo y el número de conductores/as requeridos/as para la correcta prestación del servicio cumpliendo con la normatividad laboral aplicable.

### **iii) Vigencia documental y condiciones operativas mínimas.**

El contratista garantizará que ningún vehículo y/o conductor preste sus servicios con documentos vencidos o incompletos, y que cada vehículo vinculados al contrato se encuentren con pleno funcionamiento de los elementos vitales exigidos por la normatividad aplicable, lo anterior será corroborable con la revisión preventiva bimensual y podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión, y como mínimo: frenos, luces, llantas, puertas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, equipo de carretera completo y botiquín de primeros auxilios con insumos vigentes; y, para el caso de embarcaciones, remos, chalecos salvavidas y demás elementos de seguridad descritos en este Anexo.

El incumplimiento de lo anterior impedirá la autorización de la operación por parte de la Supervisión y dará lugar a los relevos o reemplazos inmediatos en los términos previstos en el Anexo, sin costo adicional para la Entidad, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

#### **iv) Medios de comunicación**

El contratista deberá garantizar que cada vehículo o embarcación y su respectivo conductor u operario cuenten con un celular que permita la interlocución permanente con la supervisión del contrato y con la coordinación operativa, con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del servicio.

#### **b. Uso de logotipo, distintivos e imantados de la Entidad contratante en el vehículo**

Teniendo en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º del Decreto 431 de 2017, faculta a la Entidad contratante para exigir la fijación de su logotipo en el/los vehículo(s) prestador(es) del servicio, la UBPD requiere, para todos los vehículos (fijos y por demanda) durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la UBPD, que usen los logotipos dispuestos para la identificación institucional. Los cuales son:

- Dos (2) imantados laterales en puertas 60 x 40 cm
- Un (1) logo de la UBPD con la palabra “MISIÓN HUMANITARIA” para el Capó: 90 x 60 cm
- Un (1) logo de “MISIÓN HUMANITARIA” para el techo del vehículo
- Dos (2) logos “PROHIBIDO ARMAS” para la parte trasera del vehículo. 20 x 20 cm (2)
- Una (1) bandera con asta, con la expresión “MISIÓN HUMANITARIA” · 105 x 75 cm (1)
- Dos (2) imantados con el nombre del contratista adjudicatario y número del contrato de 15 cm de alto x 50 cm de ancho.

Estos deberán ser de calibre 8 (0.8mm).

**Los imantados deben ser aportados por el contratista sin costo adicional para la UBPD.** El contratista deberá entregar en cada sede por lo menos cinco (5) juegos de logos de acuerdo con las características descritas anteriormente. Estos elementos deberán ser entregados máximo un (1) mes calendario después de la firma del contrato. Lo anterior responde a la necesidad de garantizar la adecuada identificación institucional de los vehículos vinculados a la prestación del servicio, así como asegurar la disponibilidad permanente de elementos de identificación, lo cual permite cubrir eventuales situaciones de deterioro, pérdida o rotación de vehículos, evitando afectaciones en la continuidad del servicio y en la ejecución de las misiones operativas.

Estos logos imantados y banderas son de uso exclusivo para la prestación del servicio a la UBPD. El contratista debe garantizar que todos los vehículos (fijos o por demanda) hagan uso de estos elementos ÚNICAMENTE durante la prestación de los servicios; en el mismo sentido debe garantizar el adecuado y correcto uso de estos, siempre resguardando la imagen institucional de la UBPD.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los vehículos que realicen los desplazamientos recojan en las sedes de la UBPD los logos para la prestación del servicio y los retornen una vez finalice el mismo.

Nota 1: En caso de pérdida o daño de los elementos de identificación institucional para vehículos, el conductor, mediante la coordinación operativa dispuesta por el contratista, realizará un reporte detallado sobre la pérdida de estos elementos a la gerencia regional o coordinación territorial y a la supervisión del contrato. Estos elementos perdidos o dañados se deberán reponer por parte del contratista de transporte en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. En caso de que en el tiempo de ejecución del contrato exista un protocolo por parte de la UBPD sobre reporte de pérdida de estos elementos, el contratista deberá dar cumplimiento de este o acatar las orientaciones realizadas por parte del supervisor del contrato sobre este particular.

#### **c. Relevos o reemplazo y tiempos de respuesta.**

Los vehículos y conductores/as de relevo o reemplazo deberán cumplir con las mismas condiciones, especificaciones, lineamientos, normatividad y reglamentación exigida en los documentos que conforman el proceso de selección *(Para efectos de requisitos, contratación, vinculación laboral, salario, prestaciones sociales, dotación, carné y demás exigencias establecidas en el anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, sin costo adicional para la UBPD).*

En el caso en que se llegue a presentar una falla técnica o mecánica en uno de los vehículos requeridos para la prestación del servicio en zona urbana, el proveedor debe realizar el cambio del vehículo en un tiempo no mayor a una (1) hora, y en el caso de que el servicio de transporte se requiera para una zona rural el cambio del vehículo se debe realizar en un tiempo no mayor a tres (3) horas.

#### **d. Colores y distintivos de los vehículos**

Dar cumplimiento al parágrafo 4., del Artículo 5 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 por el cual se modifica el Artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2015. *Colores y distintivos*, que señala:

***“Parágrafo 4. Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron el verde o verde y blanco como colores de su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.***

***Para llevar un control de lo anterior, las empresas deberán radicar en la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de Transporte el manual de imagen con los colores y distintivos que deseen conservar, para que este se incluya por el Ministerio de Transporte, a través del RUNT, en la lista de empresas autorizadas para continuar usando los colores establecidos en el manual de imagen”*** (Subraya fuera de texto).

De conformidad con la disposición transcrita se requiere que el contratista, allegue a más tardar dentro de los **quince (15) días calendario** siguientes a la firma del acta de inicio, el

manual de imagen con los colores y distintivos que deseen conservar y el soporte de radicación ante la correspondiente Dirección Territorial del Ministerio de Transporte.

Sin embargo, se aclara que aquellos vehículos que ingresaron al Servicio Público de Transporte terrestre automotor especial a partir del 14 de marzo de 2017 deben tener vehículos de color blanco.

Adicionalmente, acorde con el artículo 5 del Decreto 431 de 2017, debe cumplir lo siguiente:

*(...) “Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión “Servicio Especial” en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.  
(...)”*

#### **e. Elementos de prevención y seguridad**

El contratista deberá asegurar que todos los vehículos y embarcaciones vinculados al contrato estén dotados con equipos de prevención y seguridad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, incluyendo, como mínimo: botiquín de primeros auxilios con insumos vigentes, extintor, señales preventivas, linterna, herramientas básicas y demás elementos exigidos por la normatividad vigente.

#### **f. Dotación**

El contratista deberá garantizar la entrega de la dotación legal a cada uno de los conductores de los vehículos, según lo establecido por el Ministerio de Trabajo cada cuatro (4) meses durante la ejecución del contrato, en la forma y durante los períodos fijados para el efecto en el Artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo; garantizando en todo caso, que los conductores para la prestación del servicio cuenten con su dotación completa.

**Nota 1:** Los costos de dicha dotación deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista y en ningún momento podrán ser transferidos a los/as conductores/as ni propietarios de los vehículos.

**Nota 2:** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los **quince (15)** días calendario a la firma de entrega de la dotación, las planillas donde conste dicha entrega, acompañada de los demás comprobantes en caso de que le sean requeridos, en los cuales se acredite que el costo de estos fue asumido por el contratista en forma directa.

**Nota 3:** Adicional a la dotación exigida, el contratista deberá garantizar que todos los conductores cuenten con un chaleco color blanco, el cual contenga bordado el nombre del contratista, número y año del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato. Esta prenda deberá ser usada ÚNICAMENTE y de manera OBLIGATORIA, durante la prestación del servicio de transporte para la UBPD.

**Nota 4:** El contratista deberá garantizar que todos los conductores mantengan una presentación personal adecuada, utilizando en todo momento los uniformes para la prestación del servicio (zapatos de seguridad, vestido para la labor, compuesto por camisa y pantalón).

#### **g. Carnetización de conductores**

El contratista deberá garantizar que TODO el personal que contrate para la prestación del servicio para la UBPD, cuente con un carné físico que lo identifique como tal, el cual deberá contener como mínimo: el nombre completo del trabajador, el número de identificación, RH, cargo, foto a color reciente, nombre del contratista, número y año del contrato, nombre de la Entidad.

**Nota 1:** Los costos del carné deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista y en ningún momento podrán ser transferidos a los/as conductores/as ni propietarios de los vehículos.

**Nota 2:** Para acreditar el cumplimiento de este numeral, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, las planillas donde conste la entrega de carné (firmada por cada conductor/a).

**Nota 3:** Los conductores de relevo o que ingresen posteriormente a prestar sus servicios en el marco del contrato suscrito con la UBPD, también deberán tener el carné del que trata este numeral, al momento de prestar el servicio.

#### **h. Garantía de continuidad en la prestación del servicio**

El contratista deberá garantizar que el tiempo destinado por los conductores, operarios y/o propietarios para su alimentación, desplazamiento desde su domicilio al lugar del servicio, aprovisionamiento de combustible, renovación de documentos, mantenimientos preventivos o correctivos, y alistamiento de vehículos no afecte en ningún caso la continuidad y calidad del servicio. Para ello, los recursos asociados a viáticos, combustible, peajes y otros gastos relacionados deberán ser consignados a los conductores con un mínimo de dos días de antelación, asegurando la adecuada programación y logística. El contratista asumirá todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad continua de los recursos sin generar costos adicionales para la Entidad.

#### **i. Cursos seguridad vial, mecánica básica, primeros auxilios, manejo defensivo, manejo de extintores**

El contratista deberá acreditar que los conductores cuenten con las capacitaciones reglamentarias descritas en la Ley 1503 de 2011, Resolución 40595 de 2022, dictadas en un centro acreditado para tal fin y deberá garantizar que todo el recurso humano (supervisor, conductores y/o relevos) se encuentre acreditado mediante las respectivas certificaciones, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato por parte de la UBPD, en el plazo indicado.

#### **j. Asistencia a capacitaciones institucionales**

El contratista deberá garantizar que los conductores y demás personal operativo vinculado a la prestación del servicio asistan a las capacitaciones programadas por la UBPD, relacionadas con el trato digno a la población atendida, la reserva y confidencialidad de la información conocida en virtud del servicio, y los aspectos humanitarios y extrajudiciales que hacen parte del mandato de la Entidad.

#### **k. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas**

Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa en caso que la supervisión del contrato solicite el reporte de las prácticas de dichos controles.

#### **l. Permisos especiales de movilización**

El contratista únicamente podrá transportar a funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la UBPD, así como a las personas que hacen parte del proceso de búsqueda, previamente autorizadas por la Supervisión del contrato.

**Nota 1.** Durante los recorridos el contratista no podrá movilizar equipos, herramientas u otros elementos diferentes a los elementos que movilice la entidad para sus actividades.

**Nota 2.** El contratista deberá garantizar que los vehículos que se encuentren en servicio puedan estacionarse en sitios y/o lugares autorizados de parqueo.

#### **m. Plan estratégico de seguridad vial**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el Plan Estratégico de Seguridad Vial con sus correspondientes soportes, dentro de los **quince (15)** días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el cual deberá estar acorde con lo estipulado en la Ley 1503 de diciembre de 2011 y Resolución 1565 de 2014.

**Nota 1.** El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato los informes, soportes, evidencias y demás requerimientos con respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial que la UBPD requiera, de forma clara, sin ningún tipo de restricción o condición y dentro de los tiempos establecidos por este, esto incluye y sin limitarse, los informes trimestrales que deben presentarse en un lapso no mayor a 10 días calendario después de terminado el trimestre.

#### **n. Monitoreo y rastreo de vehículos mediante Sistemas de Posicionamiento Global “GPS” o el sistema de localización más adecuado para las zonas de cobertura**

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los vehículos, que presten el servicio a la UBPD, cuenten con un sistema de información de datos para seguimiento de vehículos, sistema de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS) o monitoreo GPS, a través de una empresa especializada en este tipo de servicio debidamente matriculada y habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita y que suministre la siguiente información mínima:

- Velocidad
- Ubicación
- Tiempos de duración de los desplazamientos
- Alteraciones al dispositivo
- Registro de kilómetros recorridos
- Alarma de advertencia al conductor cuando se sobrepase límites de velocidad establecidos
- Generar reportes de estos datos. Estos reportes deben poderse exportar en archivos tipo Excel, PDF, o cualquier otro tipo de archivo que permitan su análisis, descarga e impresión a solicitud del supervisor.

Todos los vehículos deben contar con este sistema de monitoreo previo a la prestación de los servicios con la UBPD y entregar reporte mensual a la supervisión de los recorridos registrados en el sistema de rastreo en archivo plano que se pueda leer en formato excel.

**Nota 1:** Todos los costos de instalación, funcionamiento, mantenimiento y desinstalación del sistema de monitoreo y rastreo de vehículos, será asumido en su totalidad por el contratista y en ningún momento podrá ser transferido a los conductores ni propietarios de los vehículos.

**Nota 2:** Si durante la ejecución del contrato ingresan nuevos vehículos, el contratista garantizará que a partir de la fecha de ingreso se cuenta con el sistema de monitoreo y funcionamiento del dispositivo GPS.

**Nota 3.** El(la) supervisor/a del contrato UBPD contará con los datos de acceso al GPS de todos los vehículos para el rastreo en tiempo real; esta información será remitida a más tardar quince (15) días calendario siguientes a la firma del contrato.

La UBPD sensibiliza al talento humano del contratista que haga parte del servicio objeto de este contrato, en temas propios a la naturaleza y carácter humanitario de la Entidad, y las orientaciones generales para una mejor atención a los usuarios que se acercan buscando orientación frente a las actividades que realiza la UBPD, de la misma manera sobre los lineamientos de Prevención y Protección.

Así mismo, el proveedor dispondrá lo necesario para que todo su equipo humano asociado al servicio de transporte especial terrestre en el contrato vigente, participe de los planes de sensibilización emitidos por la UBPD para informar la apropiación del conocimiento sobre derechos humanos y DIH, educación en riesgo de minas, seguridad en terreno, lineamientos de prevención, protección y pedagogía sobre el carácter humanitario, confidencial y extrajudicial del mandato de la entidad.

### **3. Características generales del servicio de transporte terrestre y aéreo de carga**

El servicio de transporte de carga aérea y terrestre para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) es un componente fundamental para la logística y operatividad de la entidad, ya que garantiza la movilización eficiente de equipos y/o elementos, suministros y materiales necesarios para las operaciones de búsqueda. Además, este servicio está estrechamente relacionado con la misión humanitaria de la UBPD, pues cada operación puede requerir el traslado de tecnología avanzada, equipos forenses, insumos especializados y documentos con información sensible. Todos los

elementos deben ser debidamente asegurados para garantizar que lleguen a su destino de manera segura, eficiente y en cumplimiento con los más altos estándares de protección y calidad.

Para el servicio de carga aérea, el contratista se encargará de que los envíos se realicen bajo el servicio denominado "aeropuerto origen - aeropuerto destino", asegurando en todo momento que los equipos y/o elementos a transportar estén debidamente asegurados durante el proceso. Además, se coordinará previamente con la entidad la recogida del equipo tanto en el lugar de salida como en el de entrega, realizando un acta de recibido y entrega en los puntos correspondientes entre un colaborador de la entidad y un apoderado de la empresa contratista. Asimismo, el contratista deberá garantizar que se cumplan todas las condiciones de seguridad necesarias para realizar el traslado de los elementos de manera segura.

El servicio de transporte de carga aérea y terrestre para la UBPD presenta una serie de características. Entre ellas, se destacan:

1. Seguridad: La UBPD maneja información y material altamente sensibles y/o de altos costos. Por ello, uno de los principales requisitos del servicio es garantizar la seguridad durante todo el proceso de transporte, desde el embalaje (verificaciones correspondientes entre el contratista y la entidad) y la manipulación hasta la entrega final.
2. Capacidad de respuesta inmediata: La naturaleza del trabajo de la UBPD demanda una capacidad de respuesta ágil tanto en situaciones planificadas como en eventos imprevistos que requieran la movilización urgente de equipos y/o elementos asociados a la misionalidad de la entidad. El servicio de transporte debe estar preparado para operar bajo condiciones de urgencia y en diversos escenarios geográficos y logísticos, garantizando tiempos de respuesta.
3. Cobertura geográfica y operativa: Dado que el conflicto armado colombiano ha afectado a regiones de todo el país, incluidas aquellas con infraestructura limitada o difíciles condiciones geográficas, el servicio de transporte de carga debe ser capaz de operar en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso. Esto implica la coordinación de rutas aéreas y terrestres.

### **Funcionamiento del transporte de carga aérea o terrestre**

Teniendo en cuenta las acciones humanitarias que la UBPD desarrollará en terreno, identificará sus necesidades logísticas de transporte y así mismo realizará la solicitud a la que haya lugar, es decir, teniendo en cuenta la necesidad de tiempo, seguridad, geografía, entre otros. Esta necesidad determinará la modalidad en la que se deba transportar la carga, bien sea terrestre o aérea según corresponda.

Ahora bien, la UBPD remitirá expresamente al contratista, de manera previa, los elementos a transportar, la fecha de recogida y la fecha en la que se requiere la entrega, las rutas de origen y destino, los horarios y la relación detallada de los elementos a transportar, especificando su contenido, peso y volumen. Para los casos en los que la UBPD requiera transporte de **carga terrestre**, el contratista deberá remitir, por lo menos un (1) día antes del inicio de la prestación del servicio, los datos de contacto del conductor y del vehículo, así como copia de la tarjeta de registro y demás documentación exigida para el transporte de carga nacional. Este conductor será contactado por los funcionarios solicitantes del

servicio y deberá dirigirse al lugar indicado para recoger la carga en las fechas y horas establecidas.

En el caso del transporte de **carga aérea**, el contratista deberá disponer de un conductor y un vehículo para trasladar la carga hasta el aeropuerto de origen. (servicio aeropuerto-aeropuerto) Una vez la carga arribe al aeropuerto de destino, el contratista también deberá contar con un vehículo idóneo para realizar el transporte terrestre hasta la dirección o ubicación indicada por la UBPD. El costo de estos desplazamientos deberá estar incluido en la oferta económica.

Durante todo el proceso, el contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad necesarias para el manejo, traslado y protección de los equipos y/o elementos, velando que estos se encuentren debidamente asegurados conforme a los estándares establecidos. Asimismo, la entrega y recogida de los elementos deberá ser coordinada previamente con la Entidad, formalizando en cada punto la entrega de la copia del documento “Autorización de Salida de Bienes de la Entidad” que será portada por el conductor y entregada al colaborador que haga la recepción en el punto indicado.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la UBPD cuenta con una póliza todo riesgo que ampara los equipos y herramientas, el contratista no podrá cobrar a la entidad ninguna tarifa extra por concepto de póliza de seguro para el traslado de estos elementos.

#### **Pago de los servicios**

**Carga terrestre:** El servicio de transporte de carga terrestre se pagará por horas y dependiendo el tipo de vehículo. Para la efectiva liquidación de estos servicios, un funcionario, contratista o colaborador de la UBPD al entregar los elementos a cargar en el punto de origen, firmará el inicio en la planilla de prestación del servicio. Así mismo, cuando el servicio de transporte llegue a su destino un funcionario, contratista o colaborador de la UBPD firmará la hora de llegada. De esta manera se multiplicará el total de horas por la oferta económica ofrecida por el contratista. En el caso en el que el servicio inicie o finalice en fracción de hora, es decir minutos, para la liquidación de estos servicios, se liquidará el valor de la hora entre 60 con el fin de tener el valor del minuto y se pagará de acuerdo con la oferta económica presentada por el contratista.

En todo caso, la UBPD tendrá la facultad de validar la cantidad de horas de los desplazamientos realizando cálculos a partir de Sistemas de Información Geográfica, GPS, entre otros.

**Carga aérea:** El servicio de transporte de carga aérea se pagará por kilogramos. El total de kilogramos transportados será multiplicado por la tarifa económica ofrecida por el contratista. En caso de que el peso de la carga incluya fracciones de kilogramo, se calculará el valor dividiendo la tarifa por 1,000 para obtener el costo por gramo, y se pagará conforme a la tarifa acordada con el contratista.

#### **4. Características generales del servicio de transporte alternativo rural y fluvial**

El servicio de transporte alternativo rural y fluvial para la UBPD es una solución clave para permitir la movilización efectiva de funcionarios en áreas de difícil acceso, en vehículos modificados, lanchas, chalupas, semovientes, vehículos de 2 y 3 ruedas; donde la

infraestructura vial es inexistente o insuficiente. Estos medios de transporte incluyen servicios que se ajustan a las características particulares de cada terreno.

Los principales desafíos logísticos a los que se enfrenta la UBPD incluyen la falta de vías pavimentadas, los terrenos accidentados o selváticos, y los cuerpos de agua que no cuentan con puentes o accesos fáciles. En este contexto, los medios de transporte alternativo y fluvial representan una solución efectiva y adaptada a la realidad de estas zonas.

### **Tipos de transporte alternativo rural y fluvial utilizados:**

- Semovientes (caballos y mulas): Ideales para el transporte en terrenos montañosos, boscosos o rurales sin acceso vehicular. Estos animales permiten el traslado de personas y equipos en senderos estrechos y escarpados, donde es imposible el acceso de vehículos a motor.
- Lanchas y chalupas: Son esenciales en zonas fluviales y marítimas que representan las únicas vías de acceso a comunidades y áreas remotas. En regiones como la Amazonía, el Pacífico o el Chocó, este tipo de transporte es indispensable.
- Chivas o buses escalera: Comúnmente utilizados en regiones rurales con caminos destapados o de difícil acceso. Estos vehículos están diseñados para transportar tanto personal como carga, y son una opción eficaz para movilizar grandes grupos de funcionarios o equipos a comunidades alejadas.
- Cualquier otro tipo de vehículo que permita el transporte de funcionarios, equipos y herramientas, evidencias y sus elementos asociados.
- El contratista para prestar el servicio de transporte alternativo rural y fluvial debe cumplir con una serie de requisitos para asegurar el correcto funcionamiento del contrato. Algunas de estas son:
- Condiciones de los vehículos y equipos: El proveedor debe garantizar que los vehículos, lanchas, chivas o semovientes se encuentren en óptimas condiciones mecánicas. Las revisiones técnicas deben realizarse con regularidad para asegurar la seguridad de los pasajeros y equipos transportados.
- Condiciones en caso de tratarse de semovientes: los animales deben estar en adecuado estado de salud y bienestar para el trabajo, contar con su alimento y tratarse de animales dóciles. No presentar señales de maltrato o desnutrición. Para lo anterior se podrán solicitar fotografías del estado del animal previo a la salida para verificar sus condiciones.
- Mano de obra calificada: Los conductores, guías o manejadores deben estar capacitados no solo en la operación de los medios de transporte, sino también en el manejo de situaciones de emergencia y la preservación de los equipos transportados. lo de este párrafo como lo revisamos durante la ejecución dle contrato?

**Cobertura de seguros:** Los vehículos y equipos utilizados deben estar cubiertos por seguros que protejan tanto a los funcionarios de la UBPD como a los equipos transportados, en caso de accidente o eventualidades durante el trayecto.

### **Funcionamiento del transporte alternativo rural y fluvial**

El transporte alternativo rural y fluvial será solicitado por demanda de acuerdo con la necesidad que tenga la UBPD para el cumplimiento de su misionalidad. Es decir, de acuerdo con las acciones que se deban desarrollar en terreno, de acuerdo con la geografía. Frente a este particular y teniendo en cuenta que la UBPD tiene un relacionamiento previo

con las comunidades de los territorios a los que se pretenda ingresar, la UBPD podrá establecer una coordinación entre los prestadores del servicio y el contratista para facilitar las gestiones pertinentes.

Para los casos en los que la UBPD requiera transporte alternativo rural y fluvial, el contratista deberá proporcionar hasta con un (1) día de antelación, los datos de contacto del proveedor del servicio. Esto permitirá que exista una comunicación previa entre los funcionarios de la UBPD que utilizarán el transporte y el proveedor, facilitando la coordinación y asegurando que se cumplan los requisitos operativos y logísticos necesarios.

### **Características generales del servicio de transporte fluvial**

Cuando la UBPD requiera desplazamientos en vías fluviales y marítimos. La embarcación debe tener capacidad para transportar un mínimo de cinco pasajeros (sin contar la tripulación), el transporte será exclusivo para el personal indicado por la UBPD.

Las solicitudes de servicios serán remitidas por la Supervisión del contrato y el contratista deberá proporcionar, con al menos un (1) día de antelación, los datos de contacto del proveedor del servicio.

Las embarcaciones deben contar con:

- El Registro Nacional Fluvial (RNF) y patente de navegación de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte.
- Portar la documentación exigida por la autoridad fluvial y/o marítima vigente.
- Motor con capacidad de acuerdo con la ruta y las condiciones de navegabilidad de los afluentes.
- Autonomía mínima de navegación seis (06) horas
- Chaleco salvavidas por persona, debe cumplir con estándares de seguridad y tener características como flotabilidad adecuada, un color llamativo (naranja o amarillo) con bandas reflectantes, y un silbato. Debe ajustarse correctamente al peso y talla del usuario.
- Remos de Emergencia
- Extintor de incendios
- Kit de Herramientas
- Bandera roja de 40 x 60 cm
- Pólizas vigentes exigidas en los reglamentos y la ley.

Nota 1: En casos de chalupas, canoas y embarcaciones de madera artesanal se emitirán los permisos de navegación de acuerdo con la normativa vigente; teniendo en cuenta las condiciones y particularidades territoriales. En todo caso se mantienen los requisitos de seguridad y emergencia.

### **5. Coordinación de operaciones y/o Persona de enlace entre el contratista y la UBPD**

Los contratistas deberán disponer en cada uno de los lotes, en la ciudad señalada como principal, de un/a coordinador/a sin costo adicional para la Entidad quien será el/la encargado/a de controlar el desarrollo de las actividades asignadas a los conductores, operarios o arrieros el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para

prestar el servicio y en general, tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna para la correcta prestación del servicio, atendiendo los requerimientos de la Entidad.

Las personas designadas como coordinador/as, deberán contar con **Experiencia laboral de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con la coordinación y/o supervisión del servicio de transporte**, las cuales deben acreditar únicamente con certificación laboral.

Los contratistas deberán presentar al Supervisor/a del contrato, por el medio que éste le indique, previo al inicio de la ejecución del contrato (en medio magnético y debidamente organizada), la siguiente documentación de las personas que designará como coordinador/a:

1. Copia de la hoja de vida (debidamente diligenciada y soportada)
2. Copia de las certificaciones de experiencia laboral (que acredite mínimo 2 años de experiencia en coordinación de transporte especial de personas o actividades relacionadas).
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del contrato laboral (firmado por las partes)
5. Copia del Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente)
6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente)
7. Copia del Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (vigente)
8. Copia de la consulta ante el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (vigente)
9. Copia del soporte de afiliación a la EPS, ARL, Fondo de Pensión y Caja de compensación familiar

**Nota 1:** La Entidad verificará la información contenida en los documentos aportados y se reserva el derecho de exigir las copias en físico; en todo caso, el personal que se disponga para el desarrollo y ejecución del contrato suscrito con la UBPD no podrá tener antecedentes (disciplinarios, fiscales y/o judiciales, RNMC) ni al inicio ni durante la ejecución del contrato **SIN** resolver; caso en el cual se iniciarán los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

#### **Funciones básicas del coordinador(a) por parte de los contratistas:**

- i. Atender las solicitudes de transporte del supervisor del contrato de la UBPD o de la/s persona/s que él designe.
- ii. Supervisar que se cumpla con los horarios y recorridos establecidos.
- iii. Asignar los vehículos requeridos para la correcta prestación del servicio.
- iv. Supervisar las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de aseo de los vehículos diariamente.
- v. Hacer inspecciones mensuales a los vehículos que se encuentren en el parqueadero o los sitios dispuesto para el parqueo de los vehículos, verificando que porten el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios (completo y sin elementos vencidos).

- vi. Recibir, verificar y enviar al supervisor del contrato la renovación de los documentos vencidos (percatándose de que ningún vehículo preste servicios sin documentos o con documentos vencidos)
- vii. Establecer y efectuar alertas tempranas a los conductores y/o propietarios de los vehículos sobre los vencimientos documentales
- viii. Mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato de la UBPD o de la/s persona/s que él designe
- ix. Mantener los buenos modales y el respeto tanto para los usuarios como para los demás funcionarios de la UBPD.
- x. Remitir las planillas de control diario firmadas para efectos de la facturación de los servicios.
- xi. Ejecutar las demás actividades solicitadas por el supervisor del contrato (relacionadas con la ejecución de este e inherentes al cargo).
- xii. Garantizar que el tiempo empleado por los conductores y/o propietarios para su alimentación, desplazamiento desde su domicilio al lugar donde se requiere el servicio, aprovisionamiento de combustible, renovación de documentos, mantenimientos (tanto preventivos como correctivos) y alistamiento de vehículo; NO afecte la prestación del servicio.

## 6. ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO/ DESCUENTOS

Por medio del índice de calidad del servicio/descuentos, se pretende establecer si la prestación del servicio de transporte se realiza de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad exigidos por las normas aplicables. Acorde con el principio de la autonomía de la voluntad del artículo 40 de la ley 80 de 1993<sup>1</sup>, las partes aceptan de mutuo acuerdo en caso de configurarse los hechos señalados en el presente numeral, la UBPD podrá aplicar los respectivos descuentos, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del valor total mensual facturado. Para aplicar dichos descuentos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los descuentos se harán respetando el derecho al debido proceso, por lo cual se permitirá al contratista ejercer el derecho a la defensa, presentando pruebas y argumentos técnicos que permitan valorar la situación y la imposición de los descuentos.
2. Cualquier imposición de descuentos por parte de la UBPD se hará previa aceptación del contratista.
3. El supervisor del contrato deberá aportar el material probatorio que permita determinar la comisión del hecho constitutivo de descuento.
4. En todos los eventos la UBPD garantizará que el contratista conozca de manera oportuna, completa y soportada las razones que sustentan la aplicación del descuento.

---

1

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley

5. De no contar con la aprobación del contratista para efectuar el descuento por las causas aquí descritas, la UBPD iniciará el proceso para la imposición de multa de acuerdo con la sanción a imponer.
6. La UBPD podrá reintegrar los valores descontados al contratista si éste allega los soportes y pruebas necesarias que desvirtúen el descuento realizado.
7. Con la firma del contrato, el oferente adjudicatario acepta los términos establecidos en el presente numeral.

Teniendo en cuenta que la UBPD deberá propender por la garantía de acceso, permanencia y seguridad de los usuarios y funcionarios durante la prestación de servicio y de la misma manera debe velar por el cumplimiento de las condiciones contratadas, a continuación, se señalan los Índices de Calidad del Servicio cuyo incumplimiento dará paso a la aplicación de descuentos por su incumplimiento:

| N° | ANS                                                                                                          | Descripción                                                                                                                   | Factor                                                                                                                                                                                                            | Parámetro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Puntualidad en tiempos de entrega de documentos                                                              | Penaliza el tiempo en el que Tarda el Proveedor en Poner a disposición de la Entidad los documentos para iniciar el servicio. | Cuando el contratista no remita dentro de los tres días calendarios (72 horas) anteriores al inicio del servicio, los datos de los conductores y/o vehículos; operario, embarcación; o arriero, según corresponda | Si supera el tiempo máximo de entrega de los documentos, el Proveedor debe descontar así:<br><br>• 15% del valor total del servicio prestado, si se remiten con menos de 24 horas los datos requeridos.<br>• 10 % del valor total del servicio prestado, si se remiten con menos de 48 horas los datos requeridos.<br>• 5% del valor total del servicio prestado, si se remiten con menos de 72 horas los datos requeridos |
| 2  | Vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratada por la Entidad | Penaliza el uso indebido de los vehículos                                                                                     | Cuando se transporte durante el recorrido a personal y/o elementos no autorizados por la UBPD, salvo los casos excepcionales permitidos por la Entidad.                                                           | Si transporta elementos y/o personal no autorizado, el Proveedor debe descontar así:<br><br>• 10% del valor total del servicio prestado.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3  | El personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratada por la Entidad.           | Penaliza el no uso de uniforme o carné.                                                                                       | Cuando se evidencia que los conductores no portan uniforme y/o carnet de la empresa según las especificaciones técnicas del contrato.                                                                             | Si presta el servicio y no porta el uniforme o carné, el Proveedor debe descontar así:<br><br>• 10% del valor total del servicio prestado.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4  | Vehículo que presta el servicio de conductor                                                                 | Penaliza la falta de logos y/o distintivos                                                                                    | Cuando el contratista no garantice que los vehículos porten los logos imantados, distintivos y banderas en el                                                                                                     | Si presta el servicio y el vehículo no cuenta con logos y/o distintivos, el Proveedor debe descontar así:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| N° | ANS                                                                                             | Descripción                                                                                 | Factor                                                                                                                                           | Parámetro                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | y/o acompañante de ruta contratada por la Entidad.                                              | de los vehículos.                                                                           | desarrollo de las actividades misionales, previo reporte de quien hace uso del servicio.                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% del valor total del servicio prestado.</li> </ul>                                                                                                                          |
| 5  | Vehículo que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratada por la Entidad. | Penaliza la asignación indebida de conductor y/o vehículo no autorizado por la supervisión. | Cuando el contratista asigne a un conductor y/o vehículo distinto a los autorizados por la supervisión para prestar los servicios de transporte. | <p>Si el contratista asigna a un conductor y/o vehículo distinto a los autorizados, el Proveedor debe descontar así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% del valor total del servicio prestado.</li> </ul> |

El proveedor deberá tener en cuenta que los descuentos se harán máximo cinco (5) veces en cada uno de los ANS durante la ejecución del contrato; si el proveedor excede esta cantidad, la Entidad deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

#### NOTAS FINALES:

Considerando la naturaleza del proceso y la misión de la entidad, el servicio de transporte podrá ser requerido en ubicaciones remotas fuera de las sedes territoriales. En este sentido, las rutas y los lugares de pernoctación pueden ser solicitados fuera de la cobertura geográfica habitual, siempre velando por la seguridad de los funcionarios y conductores, sin que ello implique una modificación en las tarifas ofertadas por el contratista en su propuesta económica.

Las solicitudes se efectuarán desde cualquier sede que forme parte del lote o región correspondiente, y generalmente el punto de salida será la dirección territorial desde donde se haya solicitado el servicio. No obstante, la entidad podrá solicitar, por razones operativas, que los vehículos salgan de otros puntos, sin que esto genere costos adicionales para la entidad y estos servicios se pagarán conforme al tarifario de la oferta del lote donde se realiza la solicitud.

Asimismo, de acuerdo con la estrategia de la entidad para cumplir con su misión, se podrán adicionar nuevas direcciones territoriales y sedes a los lotes o regiones ya establecidos, ampliando el alcance del trabajo a nivel nacional, sin que esto implique una variación en las tarifas ofertadas por el contratista.